

RESOLUCIÓN FEP 192/2019

“Por la cual se corrigen los Artículos Primero y Segundo de la Resolución FEP 191/2019 de 06 de febrero de 2019 en lo referente al valor de Cesiones y Compensaciones de Estabilización sobre primeras ventas de aceite de palma crudo para el mercado de Colombia del mes de enero de 2019”

Pág. 1

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE,
FEDEPALMA, ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE
ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS PARA EL PALMISTE, EL ACEITE DE PALMA
Y SUS FRACCIONES**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución FEP 191/2019 del 06 de febrero de 2019, Fedepalma como entidad administradora del Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones, informó el valor de cesiones y compensaciones de estabilización del mes de enero de 2019.

Que por error involuntario en la transcripción de los indicadores de precios internacionales del aceite de palma, correspondientes a otros mercados, CIF Rotterdam, PALM-MYCRD-P1, el precio promedio figura como US\$543/ton, cuando realmente corresponde a US\$528/ton.

Que al tomar el precio promedio de US\$528/ton del aceite de palma CIF Rotterdam, PALM-MYCRD-P1, el valor de las cesiones y compensaciones de estabilización para el aceite de palma crudo varía respecto al informado en la Resolución FEP 191/2019 del 06 de febrero de 2019.

Que el Secretario Técnico mediante memorando No. 2019011000020W informó a la Entidad Administradora del Fondo la corrección del valor de las Cesiones y Compensaciones de Estabilización de aceite de palma que regirán en el mes de **Enero de 2019**.

Que a efectos de subsanar el error involuntario, se corregirán los Artículos Primero y Segundo de la Resolución 191/2019 del 06 de febrero de 2019, en lo pertinente.

Que en razón a lo anterior y de conformidad con los objetivos propuestos para el Fondo:



RESOLUCIÓN FEP 192/2019

“Por la cual se corrigen los Artículos Primero y Segundo de la Resolución FEP 191/2019 de 06 de febrero de 2019 en lo referente al valor de Cesiones y Compensaciones de Estabilización sobre primeras ventas de aceite de palma crudo para el mercado de Colombia del mes de enero de 2019”

Pág. 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el Artículo Primero de la Resolución FEP 191/2019 del 06 de febrero de 2019, en lo referente al valor de Cesiones de Estabilización sobre las primeras ventas de aceite de palma crudo del mes de enero de 2019, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados, así:

Mercado/zona palmera	Valor de la cesión aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)		
	<u>Colombia:</u> mercado Interno	<u>Grupo 1</u> Venezuela y Comunidad Andina CAN	<u>Grupo 2 de Mercado</u> Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo
Colombia: mercado Interno	599		
Zona norte		0	0
Zona central		0	0
Zona oriental		0	0
Zona Sur occidental		0	0



ARTÍCULO SEGUNDO. CORREGIR el artículo segundo de la Resolución FEP 191/2019 del 06 de febrero de 2019, en lo referente al valor de Compensaciones de Estabilización por las primeras ventas de aceite de palma crudo del mes de enero de 2019, con destino al correspondiente mercado o grupo de mercados según sea el caso, así:

RESOLUCIÓN FEP 192/2019

“Por la cual se corrigen los Artículos Primero y Segundo de la Resolución FEP 191/2019 de 06 de febrero de 2019 en lo referente al valor de Cesiones y Compensaciones de Estabilización sobre primeras ventas de aceite de palma crudo para el mercado de Colombia del mes de enero de 2019”

Pág. 3

Mercado/zona palmera	Valor de la compensación aceite de palma crudo (\$ por kilogramo)		
	Colombia: mercado Interno	Grupo 1 Venezuela y Comunidad Andina CAN	Grupo 2 de Mercado Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo
Colombia: mercado Interno	0	0	0
Zona norte		104	367
Zona central		136	399
Zona oriental		177	440
Zona Sur occidental		104	367

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



Cristina Triana Soto
CRISTINA TRIANA SOTO

Representante Legal Suplente
 de Fedepalma – Entidad Administradora
 del Fondo de Estabilización de Precios

Boris Hernández Salame
BORIS HERNÁNDEZ SALAME
 Secretario General

Anexo 1. aceite de palma crudo: variables de referencia con las cuales se determinaron las cesiones y compensaciones de estabilización, de acuerdo con la metodología para el cálculo de las operaciones de estabilización (Acuerdo 218 de 2012, sus modificaciones y actualizaciones)

Tabla 1. Indicadores de Paridad Importación (US\$/ton)

	Aceite crudo de Palma		Aceite crudo de Soya		Aceite crudo de Soya		Sebo		Estearina	
	BMD-FCPO-Pos3 Malasia US\$/ton	Arancel % (1)	FOB Argentina Reuters US\$/ton	Arancel % (2)	FOB E.U.A. Reuters US\$/ton	Arancel extracota % (3)	Estados Unidos Reuters US\$/ton	Arancel % (3)	FOB Malasia Reuters US\$/ton	Arancel % (1)
1 -31 enero	539	20.0%	649	3.5%	682	0.3%	730	0.0%	537	20.0%
Fletes Vigentes	76		61		48		83		76	
Indicador de Paridad Importación	738		735		733		813		735	
CI F Rotterdam	528									

(1): promedio simple aranceles aplicados según el SAFF, considerando las preferencias otorgadas por Colombia en el ACE 59 CAN-Mercosur.

(2): promedio simple aranceles estimados, considerando las preferencias otorgadas por Colombia en el ACE 59 CAN-Mercosur y factor de aprovechamiento arancelario determinado según lo establecido en el Acuerdo 218 y sus modificaciones. Anexo a la presente.

(3): aranceles extracota aplicados en virtud del tratado de libre comercio Colombia-Estados Unidos y considerando factor de aprovechamiento arancelario, teniendo en cuenta el impacto de la condición preferencial de Bolivia.

Indicador de precio paridad de importación mercado local

Mínimo entre:

Costo de importación del aceite de palma crudo

Costo de importación de canasta de sustitutos

738

734

Indicador de Precio aceite de palma para el mercado de consumo Colombia (US\$/ton)

734

Tasa de cambio

3,164.03

Indicador de Precio aceite de palma Colombia (\$col/ton)

2,321,096

Tabla 2. Indicadores de precios promedio ponderado y por zona según costos de Logística y Acceso Vigentes

	Indicadores de precios por mercado ponderado por ventas por zona* US\$/ton	Indicador de precio Zona Norte (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Centro (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Oriental (US\$/ton)	Indicador de precio Zona Sur Occidental (US\$/ton)
Colombia	734				
Venezuela y Comunidad Andina CAN	504	511	501	488	511
Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo(1)	417	428	418	405	428

Tabla 3. Resumen certificación de ventas totales por mercado

	ton (miles)	participación %
Colombia	59.4	40.7%
Venezuela y Comunidad Andina CAN	1.5	1.1%
Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo(1)	84.8	58.2%
Total	145.8	100.0%

*Indicador de cada zona ponderado por las ventas respectivas de la zona

Tabla 3A. certificación de ventas de exportación por mercado y zona (ton-miles)

	Zona norte	Zona centro	Zona oriental	Z Sur occidental
Venezuela y Comunidad Andina CAN	0.21	0.75	0.17	0.41
Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo(1)	20.41	33.96	26.89	3.57
Total	20.6	34.7	27.1	4.0

34,165

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton)

547

Factor de ajuste por superávit o déficit del Fondo (K) en el Programa de aceite de palma (Acuerdo 218 de 2012 y sus modificaciones)

Superávit (+) o déficit (-) acumulado al

31/12/2018

Total superávit (+) o Déficit (-) a distribuir (col \$ miles)

-1,227,943

Factor de ajuste (US\$/ton)

-3

Indicador de Precio promedio de venta (US\$/ton) IPV = Indicador de precio promedio de venta + factor ajuste (k)

544

Tabla 4. Cesiones y Compensaciones de Estabilización

Indicadores de precios por mercados	Indicador de Precios (US\$/ton)	Venezuela y Comunidad Andina CAN	Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo(1)	Operación	Indicador precio promedio de venta IPV	Cesión		Compensación- Venezuela y Comunidad Andina CAN		Compensación-Mercosur, México, Centro América, El Caribe, Europa y resto del mundo	
						Indicador de precios - IPV		US\$/ton	\$/kg	US\$/ton	\$/kg
Colombia	734			-	544	189	599				
Zona Norte		511	428	-				33	104	116	367
Zona Centro (US\$/ton)		501	418	-				43	136	126	399
Zona Oriental (US\$/ton)		488	405	-				56	177	139	440
Zona SurOccidental US\$/ton)		511	428	-				33	104	116	367

FEDEPALMA
SECRETARIA
GENERAL

